

18 octubre

85

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION.-

CONTESTACION AL ESCRITO DE PRUEBAS.-

El Lic. Héctor Spencer en representación de la Sociedad INVERSIONES CHATLANI Y NANDWANI, S.A., interpone demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, para que se declare nula por ilegal la Resolución No.260-10127 de 9 de noviembre de 1983, dictada por la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, los actos confirmatorios, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Dentro del término legal correspondiente, procedo a contestar el traslado que se me ha corrido del escrito de pruebas presentado por la parte actora.

En primer lugar, apreciamos que el demandante en su escrito de pruebas visible a fs.49 aduce como prueba documental una Inspección Ocular. Sobre este punto cabe advertir que el apoderado legal de la empresa demandante ha incurrido en una equivocación, por el hecho de que en nuestro ordenamiento jurídico la inspección ocular no está considerada como una prueba documental.

Por otro lado, objetamos lo solicitado por el demandante en los puntos 4 y 5 sobre los cuales debe versar la prueba de inspección ocular, debido a que ellos no se pueden esclarecer a través de esa prueba y menos con la intervención de peritos que ejercen la profesión de contabilidad.

Cabe señalar que de la finalidad que se persigue por medio de ese tipo de prueba no es viable en los puntos objeta